

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
INTENSIVO DE "EL QUINTILLO"
COTO Nº TO-10.538 DE
ALMONACID DE TOLEDO (Toledo)

Titular: Francisco Mora López

Autor: Alfredo Díaz Pontes.
Ingeniero Técnico Agrícola.
Colegiado nº 1183

Toledo, Mayo de 2020

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL PLAN.
- 2.- ANTECEDENTES E HISTORIAL DEL COTO.
- 3.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
- 4.- OBJETIVOS DEL PLAN.
- 5.- BASE LEGAL.
 - 5.1.- Coto intensivo de caza
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA O COTO. (Coto TO-10.538)
 - 6.1.- Estado Legal.
 - 6.1.1.- Datos del titular del Coto
 - 6.1.2.- Datos administrativos del Coto
 - 6.1.3.- Límites físicos o administrativos de Coto.
 - 6.1.4.- Datos de la propiedad.
 - 6.1.5.- Distribución de la Propiedad. Relación de parcelas y Superficie del Coto. Perímetro.
 - 6.1.6.- Parcelas enclavadas
 - 6.1.7.- Datos del contrato de arrendamiento del coto de caza.
 - 6.1.8.- Forma de explotación del Coto.
 - 6.1.9.- Plan de vigilancia del Coto.
 - 6.2.- Estado Natural.
 - 6.2.1.- Medio Físico.
 - 6.2.1.1.- Situación geográfica.
 - 6.2.1.2.- Historia natural: Geología. Relieve. Litología.
 - 6.2.1.3.- Edafología.
 - 6.2.1.4.- Topografía.
 - 6.2.1.5.- Climatología.
 - 6.2.1.6.- Hidrología.
 - 6.2.1.7.- Vías de comunicación.
 - 6.2.1.8.- Vías Pecuarias
 - 6.2.1.9.- Zonas de seguridad.
 - 6.2.1.10.- Espacios Protegidos
 - 6.2.2.- Vegetación.
 - 6.2.2.1.- Vegetación potencial
 - 6.2.2.1.- Vegetación real-actual
 - 6.2.3.- Fauna.
 - 6.2.3.1.- Especies de interés cinegético.
 - 6.2.3.2.- Especies amenazadas.
 - 6.2.3.2.1.- Fauna Protegida

6.2.3.3.- Especies sin interés cinegético.

6.3.- Estado Económico.

6.3.1.- Aprovechamientos principales.

6.3.1.1.- Agricultura.

6.3.1.2.- Ganadería.

6.3.1.3.- Industria.

6.4.- Estado Socioeconómico.

6.4.1.- Densidad de la población humana.

6.4.2.- Distribución de la población humana.

6.4.3.- Actividades: industrial, agrícola, forestal, ganadera, de servicios, etc.

6.5.- Estado de las poblaciones de especies cinegéticas.

6.5.1.- Inventario actual de existencias de especies cinegéticas (Métodos de censo).

6.5.1.1.- Restos fecales.

6.5.1.2.- Transectos lineales. Método Emlen.

6.5.2.- Inventario actual de existencias cinegéticas. Cálculo

6.6.- Repoblaciones cinegéticas efectuadas (2 últimas temporadas).

6.7.- Estadística de capturas cinegéticas (2 últimas temporadas).

7.- MEJORAS REALIZADAS.

8.- INFRAESTRUCTURA CINEGÉTICA DEL COTO.

8.1.- Accesos y red viaria.

8.2.- Caserío-refugio

8.3.- Agua y comida

8.4.- Plan de vigilancia. Guardería

8.5.- Medidas de Seguridad

9.- EVALUACIÓN DEL HÁBITAT.

9.1.- Valoración de nichos ecológicos.

9.1.1.- Cobertura.

9.1.2.- Nutrientes.

10.- PLANIFICACIÓN.

10.1.- Situación y ejecución del Plan General de caza.

10.2.- Programa de aprovechamiento cinegético.

10.2.1.- Dinámica de las poblaciones.

10.2.1.1.- Cálculo de existencias de las poblaciones antes de la caza.

10.2.2.- Cupos de capturas.

10.2.2.1.- Generalidades.

10.2.2.2.- Cálculo de cupos de capturas.

10.2.3.- Modalidades de caza.

10.2.3.1.- Resumen del Plan Cinegético general y modalidades.

10.2.4.- Repoblaciones de especies cinegéticas.

10.2.5.- Plan de sueltas para tiradas de especies cinegéticas.

- 10.2.5.1.- Ubicación de las sueltas de las especies cinegéticas para tiradas
- 10.2.6.- Capturas en vivo de especies cinegéticas.
- 10.2.7.- Área de entrenamiento de Perros. Delimitación.
- 10.2.8.- Área de Reserva de caza. Delimitación.
- 10.2.9.- Autorizaciones de caza en zonas de dominio público.
- 10.3.- Plan cinegético especial. Control de poblaciones. Capturas en vivo.
 - 10.3.1.- Control de poblaciones de córvidos.
 - 10.3.2.- Control de poblaciones de zorros.
 - 10.3.3.- Control de poblaciones de conejos.
 - 10.3.4.- Control de poblaciones de jabalí.
 - 10.3.5.- Control de poblaciones de Perros y gatos asilvestrados.
 - 10.3.6.- Control de poblaciones de Tórtola turca
- 10.4.- Plan de sueltas en general de especies cinegéticas.
 - 10.4.1.- Ubicación de las sueltas de las especies cinegéticas para tiradas
- 10.5.- Excepciones en técnicas de caza..
- 10.6.- Medidas de excepción para el control de poblaciones cinegéticas.
- 10.7.- Daños causados por las especies de caza en cultivos.
- 11.- PROGRAMA DE MEJORAS CINEGÉTICAS.
 - 11.1.- Mejoras sobre el hábitat o medio natural
 - 11.2.- Mejoras sobre la infraestructura.
 - 11.3.- Mejoras sobre la guardería y medios auxiliares.
 - 11.4.- Mejora sobre las poblaciones.
 - 11.5.- Ordenación y control de otras poblaciones sin interés cinegético.
- 12.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.
- 13.- LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA POR RECOGIDA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS.
- 14.- ESTUDIO ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE INVERSIONES
- 15.- CONSIDERAIONES FINALES Y CONCLUSIÓN

PLANOS

- | | | |
|-------|--------|--|
| PLANO | nº 1.- | Plano de Situación y Localización |
| “ | nº 2.- | Plano de Emplazamiento |
| “ | nº 3.- | Plano Parcelario, itinerarios, área de reserva de caza, sueltas-tiradas, adiestramiento, etc |

MEMORIA

1.- OBJETO DEL PLAN.

Se redacta el presente Plan de Ordenación Cinegética **Intensivo** de la finca “El Quintillo”, Coto nº TO – 10.538, en el término municipal de Almonacid de Toledo por encargo de su titular D. Francisco Mora López, con N.I.F.: 3.750.515 - C y con domicilio en C/ Caño Viejo, nº 2 de Almonacid de Toledo (Toledo) 45240, al objeto de presentar ante los servicios correspondientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha dicho Plan Técnico de Caza y aprobar por dicho Organismo la gestión correspondiente del Coto **Intensivo** de Caza nº TO-10.538, que se va a llevar a cabo durante las próximas 5 temporadas de caza (2020-2025).

2.- ANTECEDENTES E HISTORIAL DEL COTO.

Tradicionalmente y según era costumbre en los años 50 y 60 en la gran mayoría de los pueblos y fincas particulares se crearon los cotos para obtener mayores ingresos de las explotaciones agrarias y así aumentar la renta agraria.

El Coto de “El Quintillo” fue inscrito por los años 80 en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de Toledo, procedente de partición y segregación de fincas, dando lugar a su origen, como tal, a nombre de D. Francisco Mora López.

Desde entonces viene siendo gestionado con una gran organización y control de especies, de tal manera que tanto las especies cinegéticas como las no cinegéticas se dan en una densidad muy próxima a la capacidad de carga, que el hábitat del mismo puede soportar.

El Plan Técnico de Caza anterior fue aprobado por la Resolución con fecha 7-09-2016, terminando su período de vigencia el 31 de marzo de 2021, pero que debido a un Nuevo enfoque en el programa de explotación del citado coto, por parte del titular, D. Francisco Mora López, por el que se desea cambiar su forma de explotación de extensiva a **Intensiva**, y que según aplicación del Reglamento de la Ley de caza de Castilla-La Mancha, es necesario la presentación de un nuevo Plan de Ordenación Cinegético, es por lo que procede efectuar la modificación y renovación del mismo.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

Las razones que han justificado la decisión por parte del titular del Coto la ejecución de este Plan, son en primer lugar puramente técnicas y administrativas, requisito sin el cual no es posible llevar a cabo actividad cinegética alguna.

Por otro lado, la sociedad demanda cada día más, la necesidad de amparar y regular la vida silvestre, saliendo con ello en defensa de todas las especies que la naturaleza acoge.

En un segundo lugar, razones sociales y de ocio o deportivas, han motivado el ordenamiento de las especies cinegéticas, sin el cual daría lugar a un continuo acoso incontrolado de las especies por parte de los más furtivos.

Y en tercer lugar, las normativas legales y administrativas son causas que justifican la ejecución de este Plan Técnico de Caza, según Ley 2/1993 de 15 de Julio de Caza de Castilla-La Mancha, por la que en todo coto de caza el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan Técnico.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN.

El aprovechamiento de la caza menor es el principal objetivo de este Plan, para lo cual ha de regularse y aplicar toda la normativa legal que incide en todo lo relacionado con el ejercicio de la caza.

Así mismo se pretende el proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenadamente y de una manera sostenible todas las reservas cinegéticas de manera compatible con el equilibrio natural.

El Plan Técnico es un instrumento de gestión para aplicar a un determinado terreno con el fin de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

En este Plan Técnico se justifica la cuantía de las piezas a capturar y las modalidades de caza a realizar con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética del terreno afectado, que corresponde al Coto nº TO - 10.538 y delimitado en el plano nº 3 de este Plan.

Otro fin que se persigue es la mejora de las poblaciones de las especies cinegéticas por medio de vacunaciones y controles sanitarios.

Así mismo se controlará el cupo de capturas de piezas de caza: número de días de caza, número de horas, número de piezas por cazador y día, etc.

Desde el punto de vista social y económico la creación y mantenimiento de puestos fijos de trabajo (guardas) y jornales a emplear en la distribución de agua y comida para la caza, en ojeadores, etc.

Y por último se evita el furtivismo que abunda en los cotos libres.

5.- BASE LEGAL.

El Coto nº TO - 10.538 denominado de "El Quintillo", de D.Francisco Mora, sito en el término municipal de Almonacid de Toledo (TO) se encuentra considerado como terreno sometido a régimen cinegético especial por lo que estará sometido a la legislación vigente correspondiente:

- La Ley 3/2015, de caza de Castilla –La Mancha, de 5 de Marzo de 2015, modificada por la actual **Ley 2/2018 de 15 de marzo**.
- Decreto 141/1996 de 9 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993.
- Decreto 257/2011 de 17 de Agosto por el que se modifica Decreto 141/1996 el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993.

- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 9/1999, de 26 de Mayo de Conservación de la Naturaleza de Castilla –La Mancha.
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de setiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de setiembre, por el que se determinan las especies objetode caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.
- Decreto 152/1989, de 12 de Diciembre, por el que se establecen en Castilla-La Mancha los Planes Técnicos de Caza.
- Decreto 8/2014, de 30 de enero, por el que se regula la práctica de la cetrería en Castilla-La Mancha y se crea el registro de Aves Rapaces y de Cetrería.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre.
- Orden anual por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma de Castilla –La Mancha (Orden anual de vedas).
- Orden de 15/1/1999, por la que se dictan normas complementarias para el establecimiento de cotos intensivos de caza en la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha.
- Otras disposiciones legales de aplicación en materia cinegética.

5.1.- COTO INTENSIVO DE CAZA.- La Normativa sobre este tipo de cotos, lo desarrolla la Orden de 15 de Enero de 1999.

Es precisamente su Art. número 4 el que dicta que se justifique el cumplimiento de todos los requisitos respecto a las sueltas en cotos de caza, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento de la Ley de Caza. Abundando sobre el tema se indica que:

- En el presente Coto Intensivo de Caza, se acredita la **no afección al resto de la biodiversidad** de la zona, y en especial las especies amenazadas.
- Así mismo, se garantiza la **no hibridación**, que pueda alterar la pureza genética de las especies autóctonas o competencia biológica con las mismas que puedan comprometer el estado de conservación de éstas o la viabilidad de su aprovechamiento cinegético.
- **La compatibilidad** con planes de ordenación de recursos naturales, planes de recuperación de especies amenazadas y planes generales para especies cinegéticas de interés preferente que pudieran estar aprobados para la zona donde se encuentre el acotado.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA O COTO (Coto TO- 10.538).

6.1.- ESTADO LEGAL:

6.1.1.- DATOS DEL TITULAR DEL COTO

Corresponde la titularidad del Coto TO - 10.538 a D. Francisco Mora López, con N.I.F.: 3.750.515 – C, y con domicilio en la propia finca de “El Quintillo”, del T. M. de Almonacid de Toledo (Toledo).

6.1.2.- DATOS ADMINISTRATIVOS DEL COTO.

Todas las competencias administrativas cinegéticas del Coto Intensivo de caza corren a cargo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a partir de septiembre de 1984, como consecuencia de la ordenación territorial del Estado en Comunidades Autónomas.

Catalogado en el futuro, como Coto **Intensivo** de Caza, figura con la matrícula TO - 10.538, fue creado en los años 80, con una extensión total de 572 Ha., compuesta por 9 parcelas catastrales, 5 de las cuales pertenecientes a D. Francisco Mora López. Su aprovechamiento principal es la caza menor.

6.1.3.- LÍMITES FÍSICOS O ADMINISTRATIVOS DEL COTO.

El Coto de caza TO -10.538, se encuentra en el término municipal de Almonacid de Toledo (TO) y limita al:

- N - Polig 26 Parc 4 y 9, Polig 25 Parc 6 y Polig 34 Parc 1 de Toledo.
- S - Polig 27 Parc 3, Polig 20 Parc 2, 3, 10, 32, 31 y Polig 22 Parc 2
- E - Polig 23 Parc 10 y 15 y Río Algodor.
- O - Raya T.M. de Nambroca y Raya T.M. de Toledo.

6.1.4.- DATOS DE LA PROPIEDAD.

La superficie total del Coto es de 572 Ha, de las cuales 473 ha. son propiedad de D. Francisco Mora López, con N.I.F.: 3.750.515 - C y con domicilio en la finca de “El Quintillo” de Almonacid de Toledo (Toledo) y las otras 99 ha, son de D. Ricardo Marín Martínez, con N.I.F. nº 3.817.917 – D, con domicilio en C/ Escultor Pablo Serrano, nº 6, de Bargas (Toledo) 45593

6.1.5.- DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD. RELACIÓN DE PARCELAS. SUPERFICIE DEL COTO. PERÍMETRO

El número de fincas que componen el Coto es de 9 parcelas, haciendo coto redondo todas las parcelas y con una superficie del Coto en su totalidad de 572 Ha.

La explotación agrícola de estas parcelas es llevada directamente por los dos propietarios de las parcelas.

Parcelas que integran el Coto:

Propiedad de D. Francisco Mora López y D. Ricardo Marín Martínez

<u>Término Municipal</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie Catastral</u>	<u>Cultivo</u>	<u>Titular</u>	
Almonacid de Toledo	20	1	44,46	22,36 21,30 0,80	LS EP I	Francisco
"	22	1	40,92	37,09 0,41 3,42	LR V AR	Francisco
"	22	12	11,67	11,22 0,45	LR AR	Ricardo
"	23	9	36,08	12,62 8,38 9,46 5,62	LR LS O EP	Ricardo
"	25	5	24,02	1,68 21,29 0,48 0,57	LR LS EP I	Ricardo
"	26	6	12,41	4,20 7,03 1,18	LR LS AR	Francisco
"	"	7	27,81	27,61 0,20	LR I	Ricardo
"	"	8	17,84	17,24 0,59 0,01	LR AR I	Francisco
"	27	2	357,11	190,34 54,48 16,05 91,87 4,37	LS O VO EP I	Francisco

Total 572,32 ha. = 572 ha

Por tipo de cultivos:

		<u>%</u>	<u>Propiedad</u>	<u>Has.</u>
Labor regadio (LR)	111,66	19		
Labor seco (LS)	249,40	44	Francisco	472,94
Viña-Olivar (VO)	16,46	3	Ricardo	99,58
Olivar seco (O)	63,94	11		
Erial a pastos (EP)	119,27	21	Total	572,32 ha.
Arboleda de ribera ((AR)	5,64	1		
Improductivo (I)	5,95	1		
Total	572,32 ha	100		

Perímetro del Coto: es de 13.483 m.

6.1.6.- PARCELAS ENCLAVADAS.

En la actualidad no existe ninguna parcela enclavada en el coto TO – 10.538, siendo los dos propietarios anteriormente citados los dueños de todas las parcelas que lo integran.

6.1.7.- DATOS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL COTO DE CAZA.

Al llevarlo directamente el titular cinegético, no tiene comprometida la explotación del Coto, mediante contrato alguno, con ninguna sociedad de cazadores o persona física que represente a tales, por lo que no existe contrato de arrendamiento alguno.

6.1.8.- FORMA DE EXPLOTACIÓN DEL COTO.

Se encuentra explotado directamente por el propietario y un grupo de amigos cazadores que suelen practicar la actividad cinegética los fines de semana durante la época habil de caza.

6.1.9.- PLAN DE VIGILANCIA DEL COTO.

Según la Ley 2/1993 de 15 de Julio, de Caza de Castilla-La Mancha, en su artículo 82 establece la obligatoriedad de disponer, en todo coto de caza, de un servicio de vigilancia propio o prestado por empresas de acuerdo con lo previsto en las normas específicas.

Los componentes de los servicios de vigilancia privada estarán obligados a denunciar todas aquellas actuaciones que conlleve posible infracción a esta Ley que se produzcan en la demarcación asignada y a colaborar con los agentes de la autoridad en materia cinegética.

Por otro lado, la Orden de 6 de julio de 1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, por la que se establece la figura del Vigilante de coto de caza de Castilla-La Mancha y se regulan sus funciones así como donde se especifican las características de este tipo de vigilante. Para ser cualificado como tal es preciso superar una prueba de conocimientos en materia cinegética convocada a tal efecto por la Consejería. Además de la vigilancia y el control de las especies se atribuyen al vigilante

otras funciones, como la colaboración con el Gestor cinegético para la correcta aplicación del Plan de Ordenación, el control de especies depredadoras o la colaboración en la elaboración de censos de las especies cinegéticas.

El Coto cuenta con vigilancia propia; un guarda de Caza que ejerce como tal durante toda la temporada de caza. En los Impresos Oficiales se indica su identidad.

El Guarda de caza que está llevando a cabo la vigilancia del Coto se encuentra en posesión de la documentación acreditada para realizar dicha función, recayendo en la persona física de D. Vicente García García, con DNI nº 3.641.625 – N. Vigilante del Coto, Guarda Rural y Guarda de Caza nº 2021/0648 – TO.

6.2.- ESTADO NATURAL:

6.2.1.- MEDIO FÍSICO.

6.2.1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

El Coto se encuentra situado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en la provincia de Toledo, Término Municipal de Almonacid de Toledo.

El núcleo de población mas próximo al Coto, es Villasequilla. Para acceder a él, se hace por la Carretera de Toledo a Ocaña (N – 400), en el Km 13 sale el Camino Alto que lleva a la finca

Se sitúa geográficamente en las hojas de mapa del Instituto Geográfico Nacional escala 1:50.000 número 630, siendo sus coordenadas:

X..... 427.980	Longitud 3° 50' W.
Y4.412.405	Latitud 39° 51' N.

6.2.1.2.- HISTORIA NATURAL: GEOLOGIA. RELIEVE. LITOLOGÍA.

En esta población trataremos estos conceptos conjuntamente, ya que como consecuencia de las distintas eras geológicas que se han ido sucediendo, nos encontramos con una variedad litológica que a continuación explicaremos más detalladamente.

Hecha esta salvedad, comenzamos diciendo que La Mancha es una extensa planicie, que constituye la llanura más amplia y perfecta de toda la Península Ibérica.

Se trata de una cuenca sedimentaria limitada por las vertientes de los ríos Tajo y Guadiana, siendo el resultado de una larga cadena de erosiones, compresiones y metamorfismos encuadrados en los movimientos hercínicos.

Al ser la región manchega (La Mancha) una gran llanura, el Guadiana y sus afluentes han sido incapaces de abrir en ella valles de cierta consideración.

Es poco variada, estando la era primaria, escasamente representada, corresponde a los pequeños cerros, que pertenecen al silúrico y están constituidos por cuarcitas y pizarras. Prácticamente todo el territorio pertenece al Terciario, constituido por terrenos del Plioceno. El Cuaternario se encuentra presente en las zonas correspondientes a las cuenca del arroyo de Ramabujas y el Quintillo

Presenta un relieve muy ondulado, con una altitud media de 498 m. No tienen que destacar ningún punto de altitud que sobresalga del resto.

La litología, en consecuencia, es igualmente bastante homogénea. Está constituida por arcillas arcósicas continentales, arenas y areniscas feldespáticas poco cementadas.

6.2.1.3.- EDAFOLOGÍA.

El suelo del coto es un páramo principalmente calizo con afloraciones de yesos, especialmente en los barrancos.

En general, los suelos del territorio presentan texturas arenosa y franco-arenosa, con una profundidad media de 40 cm., aunque es muy variable; hay zonas donde no sobrepasan los 10 cm. El pH oscila entre 7,5 y 8,2. Abundancia de áreas salinas. Son suelos pobres en materia orgánica, su contenido está comprendido entre 0,5 y 1,2 por 100 y pobres en nitrógeno. El contenido en fosfórico suele ser de medio a rico; en potasa, de medio a muy rico.

Según los criterios de la clasificación americana, se encuentran los siguientes órdenes de suelos: Entisoles y Aridisoles.

Estos suelos, según el sistema geológico de clasificación, se incluyen en suelos pardo (rojizo) serosem (rojizo)

6.2.1.4.- TOPOGRAFÍA.

La topografía es bastante ondulada, con alguna depresión y algunas zonas llanas. Se encuentra situado entre las cotas: 478 y 518 m. Cota media: 498 m.

6.2.1.5.- CLIMATOLOGÍA.

Se caracteriza la zona por un clima templado-continental, definido por los siguientes valores medios:

Datos climatológicos

Temperatura media anual	15 °C
Temperatura media mes más frío	5 °C
Temperatura media mes más cálido	25 °C
Duración media periodo de Heladas	5-6 meses
E.T.P. media anual	850-900 mm.
Precipitación media anual	300-350 mm.
Déficit media anual	500-550 mm.
Duración media periodo seco	5-6 meses
Precipitación invierno	31 (*)
Precipitación primavera	29 (*)
Precipitación otoño	27 (*)
Meses con mayor precipitación	Nov-Dic
Meses de menor precipitación	Jul-Ago

(*) Expresado en tanto por ciento respecto precipitación media anual

Valores que desde el punto de vista de la ecología de los cultivos (J. Papadakis), definen un clima Mediterráneo-templado-continental, con régimen de humedad Mediterráneo Seco y un régimen térmico caracterizado por un invierno avena-fresco y un verano arroz/maiz.

6.2.1.6.- HIDROLOGÍA

La orografía ondulada de la finca da lugar al origen de arroyos de temporada y de cierta importancia, como es el arroyo de Benquerencia. No existe ningún punto de agua que aflore de forma natural.

La finca se encuentra atravesada por el Rio Algodor.

6.2.1.7.- VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Para acceder al núcleo de población principal mas cercano al coto, que es Villasequilla, se hace por el Camino de Calvete, que sale del mismo casco urbano de Villasequilla. Interiormente dispone de 5 caminos con 7 Km de longitud: Camino de Mora a Madrid, Camino de Ablates al Quintillo, Camino del Espinar, Camino del Pozo al Quintillo.

6.2.1.8.- VÍAS PECUARIAS.

Por el coto cruza una vía pecuaria que pertenece a la red nacional de vías pecuarias. Corresponde al cordel "Vereda de Madrid o de Mora", también conocido como Camino de las Barcas.

6.2.1.9.- ZONAS DE SEGURIDAD.

Las zonas de seguridad con que cuenta el coto, son la correspondiente a las zonas que marca la Ley sobre los Caminos existentes, así como la correspondiente al caserío de que dispone el coto.

6.2.1.10.- ESPACIOS PROTEGIDOS.

No dispone de ninguna zona de protección dentro del coto. La finca no se encuentra en ninguna zona encuadrada en la Directiva de Hábitat.

6.2.2.- VEGETACIÓN.

6.2.2.1- VEGETACIÓN POTENCIAL.

Todo el territorio español se halla dentro del reino de flora y vegetación Holártico y forma parte de las regiones corológicas o siogeográficas: Eurosiberiana, Mediterránea y Macaronésica (archipiélago canario).

El Coto situado en el T.M. de Almonacid de Toledo, se encuentra pues, en la región Mediterránea, provincia Luxo-Extremadurensis, sector Toledano-Tagano, distrito oretano.

Dentro de los pisos bioclimáticos establecidos por Rivas-Martinez y Gomez Manzanaque (1987) se encuadra en el horizonte bioclimático Mesomediterráneo.

Así mismo, dentro de cada piso bioclimático, en función de la precipitación se distinguen varios tipos de vegetación que corresponden con otras tantas unidades ambroclimáticas que en el caso del Coto corresponde a un ambroclima seco con una precipitación P=350-600 mm.

El piso mesomediterráneo es el de mayor extensión territorial de la Península Ibérica. El termoclima se sitúa entre los 13 y 17 °C de temperatura anual y el invierno es ya acusado con una $m < 4$ °C (variante fresca o templado-fresca), ya que las heladas, particularmente en los horizontes medio y superior del piso pueden acaecer estadísticamente durante cinco o seis meses al año. No obstante, algunos cultivos arbóreos exigentes en temperatura todavía pueden realizarse con éxito en este piso de vegetación, como sucede con la vid, el almendro y el olivar, no así ya con los cítricos y el algarrobo, que no exceden mucho del piso termomediterráneo, es decir, de un índice de termicidad de 350.

La distribución de las grandes series está condicionada también en este piso por el sustrato y el ombroclima. En el semiárido, es decir, en aquellos territorios que reciben una precipitación inferior a 350 mm anuales, no llegan a formarse en la clímax los bosques densos creadores de sombra de los *Quercetalia ilicis* (encinares, alcornoques, quejigares, etc.) sino los matorrales o bosquetes densos de los *Pistacio-Rhamnetalia alaterni*, que pueden albergar ocasionalmente algunos árboles de talla media (*Juniperus thurifera*, *Pinus halepensis*, etc.).

En el piso bioclimático mesomediterráneo hemos distinguido los siguientes grupos de series de vegetación: Ha. melojares y quejigares, Hb. alcornoques, Hc. encinares (carrascales), Hd. coscojares. Está última serie de coscojares se encuentra representada en las laderas nortes del coto.

Basicamente se centra en el predominio de una vegetación de hoja dura (exclerófila) y perenne, en la que el árbol dominante es la encina (*Quercus rotundifolia*) y la coscoja, aunque el paisaje vegetal está alterado por la acción del hombre.

Las principales formaciones vegetales y taxones que componen el paisaje vegetal del coto son los coscojares (*Quercus coccifera*) y los encinares que cuando están inalterados se presentan como bosques de hoja coriácea a las que *Quercus rotundifolia* constituye el principal componente del estrato arbóreo, así como el taray (*Tamarix africana*).

Es posible encontrar: peonía (*Faenicia broteroi*), olivillo (*Phillyrea angustifolia*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), cornicabra (*Pistacia terebinthus*), jazmines silvestres (*Lasminum fruticosum*), madreselvas (*Lonicera* sp.), arbusto espinosos como la rosa (*Rosa* sp.), esparraguera (*Asparagus acutifolius*). Las herbáceas son poco abundantes apareciendo también un estrato de musgos y líquenes esciofilos.

Bajo los restos de bosques abiertos o sustituyéndolos se desarrollan asociaciones integradas principalmente por la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y la aulaga (*Genista hirsuta*). También aparecen en menor proporción el romero (*Rosmarinus officinalis*) y cantueso (*Lavandula stoechas*), etc.

6.2.2.2- VEGETACIÓN REAL-ACTUAL.

El paisaje vegetal actual es principalmente agrícola casi en su totalidad en el páramo, existiendo únicamente vegetación natural en los barrancos y laderas, estando compuesta por Coscoja (*Quercus coccifera*), Encina (*Quercus ilex*), Esparto (*Stipa tenacissima*), Retama (*Retama sphaerocarpa*) y ejemplares de *Limonium*.

Dentro de las plantaciones agrícolas que se desarrollan en el Coto son: cereal, viña y olivar.

A continuación se indica las plantas que se dan en la finca:

Cebada.....	Hordeum hexastichum
Trigo	Triticum vulgare
Avena	Avena sp.
Centeno	Secale cereale
Triticale	Triticum aestivum
Veza	Vicia sativa
Girasol	Helianthus annuus
Viña	Vitis vinifera
Olivo	Olea europaea
Almendro	Prunus dulcis
Zarza	Rubus ulmifolius
Espino negro ...	Rhamnus lycioides
Enebro	Juniperus oxycedrus
Coscoja	Quercus coccifera
Encina	“ ilex
Pino ródano	Pinus pinaster
“ carrasco	“ halepensis
Arbol del paraíso	Elaeagnus angustifolius
Ballico	Lolium perenne
Bromus	Bromus sp.
Dáctilo	Dactylis glomerata
Cebadilla ratonera	Hodeum murinum
Esparto	Stipa tenacissima
Retama	Retama sphaerocarpa
Carrizo	Phragmites australis
Tomillo	Thymus vulgaris
“ salsero ..	“ zygis
Mejorana	“ mastichina
Phlomis	Phlomis lichnitis
Junco	Typha latifolia
Esparraguera	Asparagus acutifolius
Jabonera	Gypsophila struthium

6.2.3.-FAUNA.

Vistas las características geográficas, de vegetación y climatológicas del coto, si pensamos en una evolución natural, sin factores alterados por el hombre, esperaríamos encontrar todas las especies de los tiempos cuaternarios que ocuparían esta altitud. Pero dado el cambio de uso del mismo, el acelerado crecimiento demográfico experimentado en las últimas décadas y las nuevas tecnologías, todo ello ha provocado un cambio en el medio ambiente, con lo cual, las comunidades animales que habitaban el ecosistema original han sido desplazados, no siguiendo un gradiente latitudinal como en las intrusiones glaciales, sino a cualquier lugar cercano que ofrezca unas condiciones similares al bosque autóctono. En su lugar, otras comunidades han colonizado el nuevo biotipo.

No obstante, y a pesar de las transformaciones que ha soportado el medio ambiente la zona que nos ocupa el presente estudio encierra un gran interés faunístico, sobre todo en cuanto a especies de caza menor que encuentran en estos terrenos, el lugar ideal

donde vivir, así como también, para un gran número de aves rapaces tanto diurnas como nocturnas.

Se ha producido un desequilibrio biológico en la zona debido a la abundancia de predadores como el zorro que ha acabado prácticamente con la caza menor.

Podemos agrupar a las distintas especies que ocupan la zona en tres grandes grupos:

- 1.- Especies de interés cinegético y que son objeto de caza
(Real Decreto 1095/89 de 8 de Septiembre)
- 2.- Especies amenazadas (Real Decreto 439/90 de 30 de Marzo)
- 3.- Otras especies, no incluídas en los apartados anteriores

6.2.3.1.- ESPECIES DE INTERÉS CINEGÉTICO.

Las especies objeto de caza dentro del Coto y para las cuales se desarrolla el Plan Técnico, son las siguientes:

CL. MAMMALIA

O. Lagomorfa

Fam. Leporidae

Lepus capensis (liebre)

Orytolagus cuniculus (conejo)

CL. AVES

O. Galliforme

Fam. Phasianidae

Alectoris rufa (perdiz)

Coturnix coturnix (codorniz)

O. Columbiforme

Fam. Columbidae

Columba palumbus (paloma torcaz)

Columba livia (paloma bravía)

Columba oenas (paloma zurita)

Streptopelia turtur (tortola común)

O. Passeriforme

Fam. Muscicapidae

Turdus philomelos (zorzal común)

Turdus iliacus (zorzal alirrojo)

Turdus viscivorus (zorzal charlo)

Turdus pilaris (zorzal real)

Todas estas especies se vienen cazando de forma tradicional en la zona, bien en forma de ojeos, bien en mano, o en puestos fijos, participando un número reducido de cazadores por jornada, de tal forma que el número de animales extraídos de la población no es elevado, con lo cual no se eliminan poblaciones o bandos enteros de una misma especie durante una temporada dando pie a que en la primavera siguiente haya un número suficiente de reproductores a restablecer el estatus de la población, generándose así un ciclo en la dinámica de la población.

Todas estas especies se encuentran reflejadas en el Real Decreto 1095/89 de 8 de Septiembre (B.O.E. nº 218 de 12 de Septiembre de 1989) que recoge las especies que han sido declaradas objeto de caza.

Las aquí incluídas, aparecen todas ellas dentro del Anexo I de dicho Real Decreto, y por lo tanto pueden ser objeto de caza en todas las Comunidades Autónomas sin necesidad de que lo autoricen expresamente cada Comunidad, sólo se excluyen de aquéllas en las cuales se decida aplicar medidas adicionales de protección.

6.2.3.2.- ESPECIES AMENAZADAS.

Se incluyen en este apartado aquellas especies que pueden encontrarse en la finca que nos ocupa y que se encuentran incluídas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990 de 30 de Marzo), incluyendo las catalogadas como estrictamente protegidas por el convenio de Berna de 19 de Septiembre de 1979, relativo a la conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa, en su Anejo II y al cual nos remitimos.

6.2.3.2.1.- FAUNA PROTEGIDA.

Ninguna de las especies que a continuación se citan tienen permanencia en el coto y por tanto no se encuentran afectadas por la actividad cinegética del Coto.

Aguila imperial ibérica (*Aquila adalberti*): zona de dispersión y zona de importancia

Buitre negro (*Aegypius monachus*): zona de importancia

Cigüeña negra (*Ciconia nigra*): zona de importancia

Lince ibérico (*Lynx pardinus*): zona de importancia

6.2.3.3.- ESPECIES SIN INTERÉS CINEGÉTICO.

Especies que estando catalogadas como piezas cinegéticas por el Decreto ya mencionado, no tienen tanto interés cinegético, bien porque sus poblaciones son muy pequeñas, unas, o bien por que no tienen interés como pieza de caza en si, otras. Estas son:

CL. MAMMALIA

O. Carnivora

Fam. Canidae *Vulpes vulpes* (zorro)

CL. AVES

O. Charadriiforme

Fam. Haematopodidae *Vanellus vanellus* (avefría)

Fam. Charadriidae *Scolopax rusticola* (chocha perdiz o becada)

Gallinago gallinago (agachadiza común)

O. Passeriforme

Fam. Sturnidae

Sturnus unicolor (estornino negro)

Fam. Corvidae

Pica pica (urraca)

Corvus monedula (grajilla)

Corvus corone (corneja)

6.3.- ESTADO ECONÓMICO:

6.3.1.- APROVECHAMIENTOS PRINCIPALES.

6.3.1.1.- AGRICULTURA.

La mayor riqueza agrícola de los terrenos que constituyen en la actualidad el Coto es el viñedo, olivar y cereal de secano (cebada).

	Superficie <u>Ha.</u>	Rendimiento <u>Kg/Ha</u>	<u>%</u>
Labor regadio (LR)	111,66	5.000	19
Labor secano (LS)	249,40	3.000	44
Viña-Olivar (VO)	16,46	10.000	3
Olivar secano (O)	63,94	1.200	11
Arboleda de ribera ((AR)	5,64	---	1
Erial a pastos (EP)	119,27	---	21
Improductivo (I)	5,95	---	1
Total	<hr/> 572,32 ha		<hr/> 100

6.3.1.2.- GANADERÍA.

Pastoreo.- En los terrenos que nos ocupa, no existe aprovechamiento ganadero alguno, por lo que los pastos naturales son aprovechados por las especies cinegéticas en el grado máximo.

6.3.1.3.- INDUSTRIA

La cercanía a la capital de Toledo y mas concretamente al Polígono Industrial de Toledo creado por los años 1970, cercano al Coto, hace que la mano de obra que se inicia sea absorbida rápidamente en las industrias ya implantadas en el mismo.

Por otro lado al ser una zona eminentemente agrícola y ganadera existen industrias derivadas de éstas, dando lugar a emplear mano de obra de la zona y mejor aprovechamiento y rendimiento de estos productos.

6.4.- ESTADO SOCIOECONÓMICO:

6.4.1.- DENSIDAD DE LA POBLACIÓN HUMANA.

Con una densidad media de 50 habitantes por kilómetro cuadrado, la población se encuentra en el núcleo urbano, considerando el movimiento demográfico muy estable en general en la zona.

6.4.2.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN HUMANA.

Toda ella se encuentra concentrada en el núcleo urbano de Toledo, exceptuando alguna vivienda aislada que puede existir, que suelen ser quinterías o majadas hoy día cada vez más en desuso y por lo tanto en estado de semiabandono.

6.4.3.- ACTIVIDADES: INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, FORESTAL, GANADERA, DE SERVICIOS, ETC.

La principal actividad de la población es agrícola siguiendo en escala, industrial y de servicios.

En la actualidad se está compartiendo la actividad agrícola con la de servicios, puesto que las explotaciones agrarias van siendo cada vez más pequeñas al producirse los repartos hereditarios de ellas, con lo cual han de suplementar las necesidades mínimas con sueldos procedentes de empresas de servicios, como el ramo de la construcción y otras.

6.5.- ESTADO DE LAS POBLACIONES DE ESPECIES CINEGÉTICAS

6.5.1.-Inventario actual de existencias de especies cinegéticas (Métodos de censo) Generalidades.

6.5.1.1.- Restos fecales

La obtención de índices de abundancia a partir del conteo de restos fecales no presenta, en principio, graves problemas.

Las unidades de muestreo suelen ser normalmente círculos o bandas de tamaño variable (1-5 m. de radio, o 20-600 m. de longitud).

Este método se basa en que en cada especie hay una tasa de defecación (T) - (nº de deposiciones por día); si se realiza un muestreo estratificado de los grupos fecales (x) depositados durante (d) días en (n) unidades de muestreo de superficie (a), nos encontramos con que el tamaño de la población en cada extracto será:

$$N = \frac{\frac{x}{n \times a}}{T + d} \times S$$

Un segundo procedimiento consiste en la obtención de un factor de conversión (F) a partir de una población previamente conocida.

6.5.1.2.- Transectos lineales. Método Emlen.

Los itinerarios de censo son procedimientos de estimas de densidades basadas en el conteo de los individuos observados a lo largo de un recorrido a través del área de estudio.

Existen unos basados en la intercepción de los objetivos del censo. Son aquellos métodos que se fundan en la probabilidad de que una línea intercepte a los objetos motivo de estudio.

Otros, están basados en la distribución de los contactos. Están fundamentados en el estudio de las funciones de distribución de las probabilidades de detección de los animales muestreados a ambos lados de la línea de progresión.

En ambos casos, el estimador de la densidad (D) viene definida por la ecuación:

$$D = \frac{n}{2 L a}$$

donde (n) es el número de animales contactados en un itinerario de longitud (L) y (a) es un estadístico determinado por diversos procedimientos y que se relaciona con la probabilidad media de detección de los animales en el área estudiada.

Supuestos que deben cumplirse:

- Los animales situados sobre la línea de progresión son vistos con probabilidad 1.
- Los animales localizados en la posición inicial de observación se sitúan en su posición natural sin que antes y por causa de la acción del método se hayan movido de su posición natural.
- No hay errores en el cálculo de las distancias.
- Las observaciones de los diferentes individuos son independientes entre sí.

Metodo de Emlen

Se parte de la suposición de que han de detectarse un porcentaje característico de animales en las superficies definidas por 2LW en sucesivos intervalos.

A lo largo de los recorridos se cuentan las diferentes especies que se detecten en las bandas de censo, obteniéndose un coeficiente de detección CD:

$$CD = \frac{n_i}{b n_1}$$

Donde n_i = son individuos observados.

n_1 = son los individuos en su totalidad existentes en la banda.

b = nº de bandas.

y una densidad de las mismas D por hectárea dado por:

$$D = \frac{n}{2 L W CD}$$

Donde n = es la población censada.

L = es la longitud de la banda censada.

W = es la anchura de la banda censada.

Este método es el más utilizado en el censo de poblaciones de perdiz, aunque también se aplica en conejo y liebre.

Para cada una de la especies más representativas nos da un inventario de existencias que a continuación se relaciona.

6.5.2.- INVENTARIO ACTUAL DE EXISTENCIAS CINEGÉTICAS. CALCULO

Caza mayor.-

Como se dice anteriormente, no existe en el Coto piezas de Caza Mayor de forma permanente, pero sí con escasa frecuencia aparecen alguna que otra pjaras que producen daños y que hay que procurar evitar, actuando sobre ellas mediante **aguardos o esperas**.

	<u>Capturas anteriores</u>		<u>Existencias</u>	<u>Cupo de Capturas</u>
Temporadas	<u>18/19</u>	<u>19/20</u>		<u>Próximas Temporadas</u>
	0	0	10	4

Caza menor.-

Para evaluar las poblaciones de caza menor sedentarias del coto (perdiz, faisán, liebre y conejo) se ha empleado el método EMLÉN por considerarlo el más adecuado para este tipo de trabajo, habiendo sido contrastado en numerosas ocasiones.

A tal fin se realizaron transectos de 0,5 Km. de longitud para perdiz, liebre y para conejo.

Las bandas de censo se fijaron en 100 m. de anchura a cada lado del censor con sus divisiones de 25 m. en las que fueron anotando los contactos habidos con el fin de determinar los coeficientes de distribución de cada especie, imprescindibles para calcular correctamente las densidades de cada una de ellas.

Se diseñaron varios itinerarios, observando la fauna en 4 bandas paralelas a ambos lados del censor de 25 m. de anchura cada una.

Los itinerarios han sido los siguientes:

- Itinerario nº 1 = 500 m.
- Itinerario nº 2 = 500 m.
- Itinerario nº 3 = 500 m.
- Itinerario nº 4 = 500 m.

a) Perdiz

El resultado de perdices observadas ha sido: 3 – 0 – 0 – 0

$$CD = \frac{3}{12} = 0,25$$

$$D = \frac{3}{2 \times 2.000 \times 100 \times 0,25} = 3 \cdot 10^{-5} \text{ perdices/m}^2$$

$$3 \times 10^{-5} \times 572 \text{ Ha.} \times 10^4 \text{ m}^2 = 172 \text{ perdices.}$$

Lo que nos da una densidad de 30 perdices cada 100 Has. y supone un total de 172 perdices en el Coto.

Estimación real: 30% : $0,3 \times 172 = 50$ perdices.

b) Conejo.

Resultado de conejos observados ha sido: 15 – 10 – 3 – 0

$$CD = \frac{28}{60} = 0,45$$

$$D = \frac{28}{2 \times 2.000 \times 100 \times 0,45} = 1,5 \times 10^{-4} \text{ conejos/m}^2$$

$$1,5 \times 10^{-4} \times 572 \text{ Ha} \times 10^4 \text{ m}^2 = 858 \text{ conejos}$$

Lo que nos da una densidad de 150 conejos por cada 100 Has. equivalente a un total de 858 conejos en el coto.

Estimación real: 70% : $0,70 \times 858 = 600$ conejos.

c) Liebres.

Resultado de liebres observadas ha sido: 2 – 0 – 0 – 0

$$CD = \frac{2}{8} = 0,25$$

$$D = \frac{2}{2 \times 2.000 \times 100 \times 0,25} = 2 \times 10^{-5} \text{ liebres/m}^2$$

$$2 \times 10^{-5} \times 572 \text{ Ha} \times 10^4 \text{ m}^2 = 114 \text{ liebres}$$

Lo que nos da una densidad de 20 liebres por cada 100 Has. y un total de 114 liebres en el coto.

Estimación real: 20% : $0,20 \times 114 = 23$ liebres.

Otras especies.

El censo del resto de especies cazables y migratorias se ha estimado de una manera general teniendo en cuenta el proceso evolutivo de año tras año de las capturas

efectuadas de las temporadas anteriores y los conteos en la época de media veda de la temporada anterior (2019-2020).

En el apartado 6.6.- de esta Memoria y en la Pag. 6 del impreso oficial, se especifican las capturas y los censos estimados respectivamente, no obstante a continuación se indican las existencias de las más representativas:

Paloma torcaz	100
Paloma Bravía	200
Paloma Zurita	10
Tortola común	50
Tortola turca	100
Codorniz	50
Estorninos	1.000
Zorzales	1.000
Urracas y Grajillas	100
Zorro	40

6.6.- REPOBLACIONES CINEGÉTICAS EFECTUADAS (Últimos 2 años)

Nunca en toda la historia del Coto se ha procedido a repoblaciones o sueltas de especies de caza por lo que la perdiz que se cría en él es auténticamente la perdiz roja.

No obstante, y dadas las dificultades por la que está pasando esta especie cinegética, desde hace varios años pasados recientes, es necesario cambiar de actitud y proceder a efectuar sueltas para poder llevar a cabo la actividad cinegética deseada.

Para lo cual, es nueva línea de actuación de los Getores de efectuar sueltas continuadas, mediante el cambio de actividad del coto, de extensivo a **Intensivo**.

6.7.- ESTADÍSTICA DE CAPTURAS CINEGÉTICAS (Últimas 2 temporadas)

Relación de especies cinegéticas capturadas en las dos últimas temporadas en el Coto nº TO-10.538 de la finca "El Quintillo" de Almonacid de Toledo (Toledo):

	Temporada <u>18/19</u>	Temporada <u>19/20</u>
Perdiz	10	5
Faisan	-	-
Conejo	320	220
Liebre	2	3
Zorro	4	-
Paloma torcaz.....	15	8
Paloma bravía.....	-	-
Paloma zurita	-	-
Tórtola	-	-
Codorniz	-	-
Zorzal	20	10
Urraca	25	20
Grajilla	-	-

Corneja	--	-
Estorninos y otros	20	-
Becada	--	--

7.- MEJORAS REALIZADAS (Últimas 2 temporadas).

En las dos últimas temporadas se han llevado a cabo las siguientes mejoras en el Coto:

- . Temporada 2018/19 y 2019/20
 - Instalación de bebederos.
 - Distribución de trigo.
 - Control de predadores.

Con estas mejoras efectuadas se ha podido comprobar el mantenimiento o aumento de la densidad de caza por lo que se continuará actuando en estos mismos puntos.

8.- INFRAESTRUCTURA CINEGÉTICA DEL COTO.

8.1.- Accesos y red viaria

En la actualidad el Coto cuenta con una superficie de 572 Ha., 5 caminos interiores y 7 Km. de longitud.

El **acceso** al coto se puede hacer de dos formas diferentes. Una por el Camino Alto, que sale de la Ctera. de Toledo a Ocaña en la Estacion de Algodor, P.K. 13. Y otra por Villasequilla por el Camino de Calvete y el Quintillo.

Dispone de una buena y tupida **red viaria** interior de caminos, 5 caminos interiores y 7 Km. de longitud, encontrándose en buen estado de conservación, dada la especial dedicación que los propietarios del Coto someten todo los años a su mantenimiento.

8.2.- Caserío-refugio

El acotado cuenta con un **caserío**, que es utilizado por los cazadores en las jornadas cinegéticas, donde se refugian y comen.

8.3.- Agua y comida

También dispone de **agua** en verano en muchos puntos del coto, debido a la instalación del riego por goteo en las plantaciones de viña emparrada. No obstante se distribuye agua en bebederos artificiales en épocas de escasez y en lugares alejados de estos puntos.

Así mismo, dispone de una tupida red de **comederos artificiales**, a los que se les reparte con alguna frecuencia trigo, sobre todo en épocas críticas de las polladas de Perdiz.

8.4.- Plan de vigilancia. Guardería

Además de la vigilancia que puedan realizar el cuerpo de la Guardería Forestal de la Comarca u otros cuerpos de Seguridad (Guardia Civil de la Demarcación correspondiente), la Ley 2/1993 de Caza de Castilla-La Mancha y sus respectivas Modificaciones, establece en su artículo 82 la obligatoriedad de que todo coto de caza debe disponer de un servicio de vigilancia propio. En base a esto, el titular del Coto "El Quintillo" tiene contratados los servicios de un Vigilante de Coto privado de Caza: D. Vicente García García, con nº de afiliación: 2021/0648-TO, que lleva a cabo las funciones de Vigilancia del mismo, equipado con los medios auxiliares necesarios (vehículo y teléfono), en continua comunicación con la Guardia Civil.

Así mismo, se dispone de un **vehículo** todo terreno y suficientes caminos (7 Km) como para tener vigilada toda la superficie del coto.

No dispone de torretas de vigilancia, pero sí de atalayas (lomas) desde donde domina y se vigila el coto.

8.5.- Medidas de seguridad

Es bien sabido por todos, el riesgo que conlleva la actividad cinegética, en base al manejo de armas de fuego para realizarla. Normas elementales de manejo y seguridad son dictadas y tenidas en cuenta por toda la comunidad y asociación de cazadores.

Todas las Leyes de caza dictadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recogen normas y medidas de seguridad sobre la actividad cinegética:

- Ley 2/1993 de 15 de julio
- Ley 3/2015 de 5 de marzo
- Ley 2/2018 de 15 de marzo.

El propio **cazador**, para el examen que se le exige para realizar la actividad cinegética, adquiere los conocimientos básicos de seguridad y responsabilidad que ha de tener para realizar dicha actividad.

Existen libros y manuales sobre seguridad, responsabilidad y riesgos en la actividad cinegética que el **gestor del Coto** debe disponer al alcance de los cazadores y comunicarles antes de empezar la jornada cinegética, las aplicaciones prácticas de estas medidas de seguridad a tener en cuenta en el Coto sobre las mismas, entre ellos se cita:

- Manual de prevención de riesgos en la actividad cinegética.
- La seguridad y la responsabilidad del cazador en la práctica de la actividad cinegética

Todas las precauciones que han de partir de la concienciación y de la formación de los usuarios con respecto a las normas de seguridad elementales y el buen conocimiento, tanto de la modalidad desarrollada como del equipo utilizado, son de vital importancia para evitar o minimizar posibles situaciones de peligro.

Además de las precauciones y de las normas particulares de cada una de las modalidades desarrolladas, existen premisas sencillas y altamente eficaces, como pueden ser:

- Circular con el arma desmontada, descargada o enfundada durante el transporte o cuando no esté en uso.
- Identificar inequívocamente a la pieza objeto de caza antes de disparar y verificar siempre que la línea de tiro está despejada.
- Descargar el arma de fuego en presencia de personas ajenas a la actividad cinegética y en las zonas de seguridad.
- Vestir piezas de ropa de alta visibilidad.
- Disponer de un botiquín de urgencias de primeros auxilios, en el caserío
- En los ojeos de perdiz colocar los puestos a distancia mayor de 50 m y con las pantallas salvatiros.

9.- EVALUACIÓN DEL HÁBITAT.

Tiene como objetivo fundamental calcular la capacidad de carga del hábitat, es decir, las poblaciones de especies faunísticas que puede soportar sin degradarse. Para valorar el hábitat en relación con la capacidad de carga para especies cinegéticas hay que estudiar la productividad de nutrientes del medio y otras necesidades de la caza (lo que podemos llamar valoración de nichos ecológicos) y las necesidades nutricias de los animales cinegéticos.

9.1.- VALORACIÓN DE NICHOS ECOLÓGICOS.

Las especies animales necesitan cobertura vegetal, lugares para reproducirse, nutrientes, competidores y depredadores que regulen su población, etc. Todo este conjunto de necesidades se llama en ecología nicho ecológico.

9.1.1.- Cobertura.

Se valora la cobertura vegetal, entendiendo por tal la proyección ortogonal de la masa vegetal sobre el suelo y el estudio de los distintos estratos (arbóreo, arbustivo y herbáceo).

Se determinan las superficies relativas ocupadas por las distintas clases de vegetación: cultivos, matorrales, pastizales, bosques ...

Se estudia la variación temporal de la fisionomía de la vegetación: es importante la variación de los cultivos en función del calendario agrícola.

Con todos estos datos y valores se hace una valoración global de las posibilidades que tiene el coto, de su capacidad de carga y el rendimiento de la explotación cinegética.

9.1.2.- Nutrientes.

Se valora la producción, disponibilidad y consumo de nutrientes. Es decir, la producción de alimento, acceso de los animales a los nutrientes, etc., según las características del medio y especie o especies que queremos regular.

Para las especies de caza menor conviene tener muy en cuenta la idea de la diversidad florística de la zona.

Tanto el follaje (refugio) que proporcionan este conjunto de especies cultivadas como sus producciones (alimento) son los elementos necesarios que precisan las especies cinegéticas para su reproducción, cría y desarrollo.

En un conjunto, la zona que ocupa toda la superficie del Coto, dispone de todos los alimentos necesarios de cobertura y nutrientes necesarios para lograr una capacidad de carga elevada.

10.- PLANIFICACIÓN.

Los objetivos a largo plazo que se pretenden con la ordenación cinegética del Coto es, al margen de la obligatoriedad de la aplicación de la Ley, el conseguir mantener una densidad de caza lo más próxima a la capacidad de carga del Coto de tal manera que puedan ser compatibles tanto los intereses de los agricultores como los de los cazadores.

Para ello se cuenta con la buena gestión del titular del coto que vela por los intereses del mismo.

En general, la caza se considera un segundo aprovechamiento agrícola (después de la producción vinícola de la explotación agrarias familiar y que la C.E.E. está contemplando con asignación de subvenciones a los que se acojan a líneas y directrices marcadas por las distintas comunidades. Aquí en este caso se considera en segundo lugar debido a la poca relevancia de los otros aprovechamientos agrícolas.

Las capturas serán acordes con la línea apostada de conseguir dejar madre suficiente de las distintas especies cinegéticas para poder llegar al techo de la capacidad de carga del Coto, dentro de las limitaciones que los distintos factores que intervienen en el desarrollo de las poblaciones puedan afectar.

Un plan general y que el titular tiene asumido es el de "criar más para cazar más", para lo cual disponen de un continuo asesoramiento por parte de técnicos competentes en la materia que hará llevar a la práctica esta idea.

10.1.- SITUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE CAZA.

En el terreno cinegético que comprende el Coto, se puede hacer una diferenciación muy definida en relación con el tipo de hábitat que lo conforman:

a) Terrreno dedicado a cereal seco y regadio, que viene a ser el **63%** del total del Coto.

En él se practica la caza en mano con escopeta a perdiz, conejo, y liebre y al paso al zorzal, paloma y tórtola.

b) Terreno dedicado a monte bajo alto y erial a pasto, correspondiente al otro **21 %** del total.

c) Terreno con arbolado de olivar un 11%.

d) Terreno dedicado a viñedo, con un 3%, se evitará la caza con escopeta debido a la problemática del perforado de tuberías del goteo por los perdigones de los tiros.

En todo el Coto no se prevee la posibilidad de efectuar la modalidad de ojeo de perdiz, sino la caza en mano.

El zapeo o gancho de conejos se contempla en todo el Coto, pero dado que éstos se encuentran en gran densidad de población en zonas concretas, se procederá a la captura en vivo cuando puedan dar lugar a daños en los cultivos o mediante hurón y escopeta.

Para evitar los daños en cultivos producidos por las especies cinegéticas, tanto de caza mayor (jabalí) procedentes de otros cotos de caza colindantes, como de caza menor (conejo) se practicarán los "aguardos" para el primero y el "descaste" de conejos para el segundo.

Se solicitará las autorizaciones correspondientes para ambas modalidades a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo. Otra forma de poder subsanar la problemática de daños en cultivos en zonas reducidas se hará por medio de capturas en vivo en vivares con hurones y corrales y efectuar el traslado a otros cotos despoblados, a la vez que se procederá a su vacunación antes de la suelta.

Así mismo se aplicarán otros métodos de captura permitidos por la ley y autorizados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente previa solicitud a los mismos, como son capturas en vivo con redes tanto de conejos como de liebres.

10.2.- PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

10.2.1.- DIMÁMICA DE LAS POBLACIONES.

10.2.1.1.- Cálculo de existencias de las poblaciones antes de la caza.

La población cinegética existente antes de la caza se puede calcular por distintos métodos:

1) Por fórmulas matemáticas en las que se introducen factores correctores tomados experimentalmente.

2) Por censos in situ, haciendo recorridos e itinerarios prefijados, efectuados de una manera repetitiva en varias veces y momentos. El coste de este método lo hace desechable puesto que con la metodología anterior se consigue prácticamente los mismos resultados.

Dentro de las fórmulas empíricas más utilizadas para conseguir la población antes de la caza previsible tenemos:

a)
$$N = a \cdot E_1 (1 + J)$$

Donde: N = Número de ejemplares antes de la caza.
a = Tasa de supervivencia adulta primavera-verano
E₁ = Tamaño de la población reproductora.
J = Relación n° jóvenes/n° adultos.

b)
$$P = p + (p \cdot h \cdot he \cdot c \cdot ca) - (p \cdot ba)$$

Siendo: P = Población final.
p = Población inicial.
h = % hembras.
he = % hembras que se emparejan y logran criar.
c = Número de crías.
ca = % de crías que llegan a adultos.
ba = % bajas en adultos.

En todas las fórmulas intervienen las tasas de supervivencia en los diferentes estados de desarrollo de la especie y que proceden de la experiencia y manejo de las poblaciones de las diferentes especies cinegéticas.

10.2.2.- CUPOS DE CAPTURAS.

10.2.2.1.- Generalidades.

La información básica para el cálculo de cupos de captura es la siguiente:

- Densidad de adultos en primavera.
- Densidad de adultos antes de la caza.
- Relación jóvenes/adultos antes de la caza.
- Tasa de supervivencia de los adultos entre la primavera anterior y la temporada de caza.
- Tasa de supervivencia entre el inicio de la caza y la primavera siguiente.
- Porcentaje de pérdidas durante la siguiente primavera.
- Objetivo de densidad durante la siguiente primavera.

La creación de un plan de capturas puede tomar aspectos diversos. La teoría general de cupos relaciona las capacidades de crecimiento de una población en un tiempo determinado y con un tamaño inicial dado, con sus posibilidades de explotación, en función de la incorporación de jóvenes a la misma (reclutamiento) y las pérdidas combinadas de la mortalidad, dispersión, etc.

El resultado final o rendimiento máximo sostenido, debe permitir, en el plano teórico, el funcionamiento autónomo de la población en una franja de densidad que en función de la capacidad de carga del medio, mantenga anualmente una productividad reproductora alta.

Esta fase comienza por la comparación de los datos de población real con los datos de capacidad de carga para cada especie y en cada área del territorio. Pueden darse tres supuestos:

1. Que la densidad de población real sea menor que la capacidad de carga.

El objetivo de la ordenación debe ser el aumento de la densidad. Para ello se prohíbe la caza, se identifican los factores limitantes y, si es preciso, se lleva a cabo un programa de mejoras del hábitat o de repoblación. Para deducir los factores limitantes se consideran los siguientes aspectos:

- Meteorología.
- Cobertura vegetal: masas muy cerradas o muy aclaradas, cultivos extensivos sin linderos...
- Estacionalidad y accesibilidad del agua.
- Intensidad en los aprovechamientos agrícolas (incluidos los forestales) y ganaderos.
- Sobrecaza anterior y furtivismo.
- Depredación y competencia.
- Enfermedades.

2. Que la densidad de población real sea mayor que la capacidad de carga.

Hay sobreabundancia de caza. Este hecho puede derivar de una mala gestión anterior: poblaciones mantenidas artificialmente en cercados o espacios naturales protegidos concebidos como si fueran una granja o un zoológico al aire libre, repoblaciones masivas sin estudios previos..., o bien de explosiones demográficas de las especies de caza por múltiples causas naturales imbricadas. Se producen daños a la vegetación y los cultivos, así como desplazamientos de especies no cinegéticas competidoras.

En nuestro país una concepción errónea de la gestión de la fauna silvestre tiende a mantener grandes densidades poblacionales. El riesgo de epidemia es enorme.

El objetivo del plan en estos casos es disminuir la densidad de población.

3. Que la densidad de población real sea similar a la capacidad de carga.

Es la situación óptima. El objetivo de la ordenación es el mantenimiento de la densidad. Pueden hacerse mejoras, dependiendo de las necesidades de los cazadores.

Sirvan las siguientes como normas para elaborar los cupos de captura:

- Cazar el equivalente numérico al crecimiento anual de la población.
- La densidad de máxima productividad se suele situar aproximadamente en la mitad de la capacidad de carga del hábitat.
- No cazar aquella especie cuya relación número de jóvenes/número de adultos se encuentre por debajo del valor umbral.
- Mantener la sex ratio lo más próxima posible a 1:1.

Una vez deducido el cupo de capturas hay que determinar su distribución. Para ello se establecen los siguientes valores por el orden indicado:

- Número de jornadas de caza.
- Número de cazadores por jornada.
- Número máximo de piezas por cazador.
- Modalidades de caza.

10.2.2.2.- Cálculo de cupos de capturas.

Se calculará conforme a la siguiente expresión matemática:

$$\text{Cupo de capturas} = \frac{s \cdot E_2 - k \cdot E_1}{(1 + u) s}$$

En la que:

- E₁: Tamaño población reproductora.
- E₂: Tamaño población antes de la caza.
- s: Tasa de supervivencia otoño-invierno.
- u: Porcentaje de pérdidas durante la caza.
- k: Constante que define el objetivo demográfico de la gestión.
 - Si se pretende aumentar la densidad $K > 1$;
 - Si se busca el mantenimiento $K = 1$;
 - Si queremos disminuir la abundancia $K < 1$.

Cálculo del cupo de capturas:

CAZA MAYOR:

Tan solo se contempla la posibilidad de llevar a cabo agüardos al **jabalí** en caso de daños a los cultivos, solicitando la correspondiente autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cuando estas se produzcan.

La población que de forma esporádica deambula por la finca asciende a **10 individuos**, que producen daños en época de maduración de la cosecha de cereal, mes de junio. Así mismo, se dispone de riego por goteo en casi toda la finca, para regar la viña en espaldera, que de vez en cuando visitan y hacen daño en los goteros y tuberías.

La **captura** prevista se estima en **cuatro (4) ejemplar** por temporada.

CAZA MENOR:

Aplicando las fórmulas anteriormente indicadas para la aplicación de la dinámica de poblaciones, obtenemos para:

PERDIZ

1º) En la dinámica pobacional de la especie, el número de ejemplares antes de la caza viene dado por:

$$N = a \cdot E_1 (1 + J)$$

a: Tasa de supervivencia adulta primavera-verano.

E₁: Tamaño población reproductora.
 J: Cociente: nº jóvenes/nº adultos.

Donde: a = 70%
 E₁ = 50 uds. (según censo)
 J = 3/1

Por lo tanto: N = 0,7 x 50 (1 + 3) = 140

2º) El cupo global de capturas o tasa de extracción viene dado por:

$$C = \frac{S \cdot E_2 - K \cdot E_1}{(1 + u) S}$$

Se pretende en este Coto aumentar la densidad por lo que K = 1

E₁ = 50 ud.
 E₂ = 140 ud.
 S = 60%
 u = 30%
 K = 1,00

Por lo tanto:

$$C = \frac{0,6 \times 140 - 1,0 \times 50}{(1 + 0,30) 0,6} = \frac{84 - 50}{0,78} = \frac{34}{0,78} = 45 \text{ ud.}$$

que supone una tasa de extracción anual de un 32% (45 : 140 = 0,32)
 Reproductores para el año siguiente: 50 x 1,0 = 50

PERDIZ

EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE Y DE LAS CAPTURAS

TEMPORADA	Población INICIAL	Población FINAL	CAPTURAS		REPRODUCTORES
			Ud.	%	
2020/2021	50	140	45	31	50
2021/2022	50	140	45	31	50
2022/2023	50	140	45	31	50
2023/2024	50	140	45	31	50
2024/2025	50	140	45	31	50

225

225

$$\text{Media de número de capturas /temporada de caza} = \frac{\text{-----}}{5} = 45 \text{ ud.}$$

CONEJO

Por el mismo procedimiento del cálculo de capturas realizado para la perdiz obtenemos las siguientes capturas para el conejo:

$$1^{\circ}\text{-} \quad N = a \cdot E_1 (1 + J)$$

Donde: $a = 60\%$
 $E_1 = 600 \text{ uds. (según censo)}$
 $J = 4/1$

Por lo tanto: $N = 0,6 \times 600 \times (1 + 4) = 1.800 \text{ conejos}$

$$2^{\circ}) \quad C = \frac{S \cdot E_2 - K \cdot E_1}{(1 + u) S}$$

$E_1 = 600 \text{ ud.}$
 $E_2 = 1.800 \text{ ud.}$
 $S = 60\%$
 $u = 20\%$
 $K = 1,0$

Por lo tanto:

$$C = \frac{0,6 \times 1.800 - 1,0 \times 600}{(1 + 0,20) 0,6} = \frac{1.080 - 600}{0,72} = \frac{480}{0,72} = \mathbf{650 \text{ ud.}}$$

que supone una tasa de extracción anual de un 36 % ($650 : 1.800 = 0,36$)
 Reproductores para el año siguiente $600 \times 1,0 = 600$

CONEJO

EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE Y DE LAS CAPTURAS

TEMPORADA	Población INICIAL	Población FINAL	CAPTURAS		REPRODUCTORES
			Ud.	%	
2020/2021	600	1.800	650	36	600
2021/2022	600	1.800	650	36	600
2022/2023	600	1.800	650	36	600
2023/2024	600	1.800	650	36	600
2024/2025	600	1.800	650	36	600

3.250

$$\text{Media de número de capturas /temporada de caza} = \frac{3.250}{5} = 650 \text{ ud.}$$

LIEBRE

Similar al cálculo de capturas para el conejo:

$$1^{\circ}\text{-} \quad N = a \cdot E_1 (1 + J)$$

Donde: $a = 80\%$
 $E_1 = 23 \text{ uds. (según censo)}$
 $J = 2/1$

Por lo tanto: $N = 0,8 \times 23 (1 + 2) = 55 \text{ ud.}$

$$2^{\circ}) \quad C = \frac{S \cdot E_2 - K \cdot E_1}{(1 + u) S}$$

$E_1 = 23 \text{ ud.}$
 $E_2 = 55 \text{ ud.}$
 $S = 80\%$
 $u = 20\%$
 $K = 1,0$

Por lo tanto:

$$C = \frac{0,8 \times 55 - 1,0 \times 23}{(1 + 0,20) 0,8} = \frac{44 - 23}{0,96} = \frac{11}{0,96} = 12 \text{ ud.}$$

que supone una tasa de extracción anual de un 22 % ($12 : 55 = 0,22$)
 Reproductores para el año siguiente: $23 \times 1,0 = 23$

LIEBRE

EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE Y DE LAS CAPTURAS

<u>TEMPORADA</u>	<u>Población INICIAL</u>	<u>Población FINAL</u>	<u>CAPTURAS Ud.</u>	<u>%</u>	<u>REPRODUCTORES</u>
2020/2021	23	55	12	22	23
2021/2022	23	55	12	22	23
2022/2023	23	55	12	22	23
2023/2024	23	55	12	22	23
2024/2025	23	55	12	22	23

$$\text{Media de número de capturas /temporada de caza} = \frac{60}{5} = 12 \text{ ud.}$$

Los datos de extracción obtenidos, los podremos comparar y encajar entre los estimados en la tabla siguiente, como resultados aceptables, tabla obtenida tras muchos años de experiencia para conseguir una sostenibilidad aceptable.

Estimación de cupos de caza a partir de datos de productividad.

	JOVENES/ADULTOS	TASA EXTRACCION
PERDIZ ROJA	3	45%
	2	30%
	1,<1	NO CAZAR
LIEBRE	3	45%
	2	35%
	1	20%
	<1	NO CAZAR
CONEJO	4	65%
	3	50%
	2	30%
	1	20%
	<1	NO CAZAR
FAISAN	JOVENES/HEMBRAS	
	3	30%
	2	20%
	1,<1	NO CAZAR

PALOMA, TÓRTOLA, ZORZAL Y OTRAS

Al no ser especies sedentarias, como lo son las anteriormente citadas (perdiz, conejo y liebre), no se hace el cálculo correspondiente de capturas de una manera matemática. Pero la estadística de las capturas de temporadas anteriores y la estabilidad o permanencia de las poblaciones de estas especies temporada tras temporada hacen pensar en continuar esta misma línea de actuación sobre capturas.

Paloma Torcaz	50
“ Bravía	50
“ Zurita	--
Tórtolas	10
Tórtolas turcas	50
Codornices	10
Zorzales	100
Estorninos	200
Zorro	20
Urracas	50

En el Impreso Oficial de capturas se expresan todas estas cantidades.

10.2.3.- MODALIDADES DE CAZA

Las modalidades apropiadas de caza deben ser minuciosamente estudiadas por el gestor del Coto, pudiendo en cualquier momento o época de la temporada de caza cambiar las modalidades con el fin de mejorar su situación en caso de declive cinegético y el futuro del Coto, comunicándolo si es necesario a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Las que se van a practicar son las siguientes:

Caza Mayor.-

Como se dice anteriormente no existe caza mayor en el Coto, pero en ciertas épocas se producen daños en los cultivos por **jabalíes** que proceden de otros cotos próximos y terrenos próximos al río Algodor, y que ha de acometerse el problema ocasionado por este suido, mediante **aguardos o esperas**.

Caza Menor.-

Las modalidades que se van a emplear para cazar son:

Perdiz: En mano y al salto y en **suestras para tiradas**.

Conejo: Zapeo o gancho, en mano y al salto.

Liebre: Persecución con galgo, en mano y al salto.

Codorniz: Al salto y en mano.

Paloma, tórtola, zorzal y otros: Al paso. (Puesto fijo)

Zorro, urraca, grajilla, corneja: Cualquier modalidad aplicable de las citadas anteriormente o contemplada en el Reglamento de caza. (espera, al paso, jaulas trampa, lazo con tope, etc.)

También se contempla en este Plan Técnico la posibilidad de **capturas en vivo** de las diferentes especies cinegéticas, en casos de sobreabundancia, por medio de redes (liebres y conejos), bien para evitar daños o bien para prevenir a la especie de epidemias.

	<u>Modalidad</u>	<u>Nº días caza</u>	<u>Nº cazadores/ jornada</u>
PERDIZ	En mano	30	12
	En reclamo	10	2
	En Tiradas	40	16
CONEJO	En mano o zapeo	30	12
	En control	30	12
LIEBRE	En mano	30	12
	Con galgos	-	-
PALOMA	Al paso	20	12
TÓRTOLA	Al paso	20	12

ZORZAL	Al paso	30	12
ZORRO	Espera	30	2

10.2.3.1.- RESUMEN DEL PLAN CINEGÉTICO GENERAL Y MODALIDADES

MEDIA NÚMERO DE CAPTURAS / TEMPORADA DE CAZA

ESPECIES	OJEO	EN MANO	PUESTO FIJO	CAZA CON GALGOS	CONTROL POBLACIONES	OTRAS ZAPEO	TOTALES
JABALÍ					4		4
CONEJO		250			400		650
LIEBRE		7		5			12
ZORRO					20		20
PERDIZ ROJA		45	10.000			10.045	
PALOMA TORCAZ			50				50
PALOMA ZURITA			--				--
PALOMA BRAVÍA			5.050				5.050
FAISÁN			5.000			5.000	
CODORNIZ		10					10
CODORNIZ JAPONESA		5.000					5,000
TÓRTOLA COMÚN			10				10
TÓRTOLA TURCA			50				50
URRACAS, GRAJILLAS			50				50
PATO REAL o AZULÓN							-
ZORZALES			100				100
ESTORNINOS			200				200
OTROS							
TOTALES	-	5.312	20.510	5	424	-	26.251

26.251 piezas
 Lo que supone una extracción de:----- = 45,9 piezas/Ha./año
 572 Ha.

10.2.4.- REPOBLACIONES DE ESPECIES CINEGÉTICAS.

Dada la gran mortalidad que se viene produciendo en las especies cinegéticas de caza menor, y para poder sostener económicamente el Coto, se tiene previsto hacer repoblaciones de las siguientes especies:

SUeltas DE ESPECIES CINEGÉTICAS PARA REPOBLACIÓN

PERDIZ Puesto fijo (ojeo) y en mano con perro de muestra **5.000 en Agosto-Setiem**

10.2.5.- PLAN DE SUeltas PARA TIRADAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS.

En este Plan Técnico se contempla la posibilidad de poderse realizar suelta de especies de caza procedentes de granjas cinegéticas autorizadas, según lo contempla el artículo nº 10 de Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha (Decreto 141/1996 de 9 de Diciembre).

Para llevar a cabo la suelta, el titular cinegético solicitará a la Delegación Provincial la autorización correspondiente y según los requisitos que el artículo nº 11 del Reglamento

de caza indica.

Para ello, pretende tener a su disposición, de **AUTORIZACIÓN**, por parte de esa Consejería para efectuar sueltas de especies cinegéticas procedentes de granja industriales con certificado de garantía para desarrollar dicha actividad. Entre ellas se citan:

- **Explotación avícola “DEHESA VIEJA”**, con nº de Registro sanitario GC 61 M0001, con Código REGA ES280610000057, y con domicilio en Galapagar (Madrid), según consta en el Certificado emitido por el Veterinario Oficial de la Delegación de Agricultura de El Escorial.
- **Explotación cinegética “La Pedriza”**, con NIF: B- 40106551, con nº CEA SGGJ4.
- **Explotación cinegética: “J.G. Sequera del Fresno”**. Nº ES 401960000003. Sequera del Fresno (Segovia)
- **Explotación cinegética:”Jesús Gutierrez Carrero”** Nº R.O.E. J 451210000017. Ocaña (Toledo)

Se tiene previsto, efectuar sueltas esporádicas en épocas hábiles de caza, en zonas con características apropiadas, para capturar en el momento, bien con arma de fuego o bien con perro (codorniz), especies como faisán, codorniz, paloma bravía e incluso de perdiz, cuya procedencia sea de granjas cinegéticas especialmente calificadas que garanticen la calidad cinegética, sanidad y pureza genética que no afecte negativamente a la perdiz autóctona con riesgos de hibridación y a la biodiversidad de la zona.

En su momento se pedirá autorización a la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con la presentación de los requisitos pertinentes para llevarlos a cabo, así como su cantidad de cada especie, procedencia y lugar.

ESPECIES

<u>TEMPORADA</u>	<u>PERDIZ</u>	<u>FAISÁN</u>	<u>CODORNIZ</u>	<u>PALOMA BRAVÍA</u>
2020/2021	10.000	5.000	5.000	5.000
2021/2022	10.000	5.000	5.000	5.000
2022/2023	10.000	5.000	5.000	5.000
2023/2024	10.000	5.000	5.000	5.000
2024/2025	10.000	5.000	5.000	5.000

Periodos y especies solicitados:

PERDIZ: Desde el 1º de Octubre hasta el 28 de Febrero

FAISAN, CODORNIZ Y PALOMA BRAVÍA: Desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Marzo

10.2.5.1- UBICACIÓN DE LAS SUELTAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS PARA TIRADAS.-

Las sueltas se llevarán a cabo en la Parcela nº2 del Polígono nº 27, cuyas coordenadas son:

Latitud: 39° 51' 41'' N
 Longitud: 3° 50' 56'' W
 X 427.387
 Y 4.412.273

Superficie: 20 ha.

10.2.6.- CAPTURAS EN VIVO DE ESPECIES CINEGÉTICAS.

Dado el gran aumento de densidad que se viene produciendo del **conejo**, en los últimos años, en Castilla-La Mancha y los daños que viene produciendo en los cultivos, se contempla en este PTC prever la captura en vivo del mismo, cuando las circunstancias lo aconsejen. En principio se estiman en un 30% de las capturas previstas (650 ud).

<u>Especie</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Porcentaje</u>
CONEJO	200	30% de (650)

10.2.7.- AREA DE ENTRENAMIENTO DE PERROS. DELIMITACIÓN

Para una mejor explotación y aprovechamiento del Coto, se contempla la delimitación en el mismo (Ver Plano nº 3), de una zona destinada a enseñanza, adiestramiento y práctica de caza para los cachorros de perros, entrenamiento de pretemporada para los sabidos y para concurso de perros de muestra, así como práctica de caza con perros sin muerte.

Se ubica pues, en el Plano nº 3 de este Plan Técnico, la zona destinada a sueltas de especies cinegéticas para adiestramiento y entrenamiento de perros, sobre las Parcelas siguientes:

<u>T.M.</u>	<u>Políg</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superf</u>	<u>Zepa</u>
Almonacid de Toledo	22	1	15	no

Latitud: 39° 51' 32'' N
 Longitud: 3° 50' 05'' W

Coordenadas X 428.607 Y 4.412.448

10.2.8.- AREA DE RESERVA DE CAZA. DELIMITACIÓN

Según la Ley de Caza 2/2018 de 15 de marzo de Castilla-La Mancha, es de obligado cumplimiento el limitar como vedado un 10 % de la superficie del Coto de Caza, para cotos mayores de 500 Ha.

Al ser superior a esta cantidad, este coto se encuentra **obligado a dejar un área de reserva de caza de 57 ha.**

Se ubica pues, en el Plano nº 3 de este Plan Técnico, la zona destinada a **Área de Reserva de Caza**, sobre las Parcelas siguientes:

<u>T.M.</u>	<u>Políg</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superf</u>	<u>Zepa</u>
Almonacid de Toledo	27	2	57	no
Latitud:	39º 50´ 41´´ N			
Longitud:	3º 51´ 12´´ W			
Coordenadas X	426.996	Y	4.410.888

10.2.9.- AUTORIZACIONES DE CAZA EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO

La Ley 3/2015 de 5 de marzo de Caza de Castilla-La Mancha, contempla la posibilidad del uso de armas de caza en Vías Pecuarias, Zonas de Carreteras y Obras Públicas y Aguas públicas incluidos sus cauces y márgenes, canales, así como cualesquiera otros bienes de dominio público que se enclaven, atraviesen o limiten un coto privado de caza, para que el titular pueda hacer uso de armas para cazar, necesitará concesión de la Consejería.

Para ello, se solicitará en su momento la autorización a dicha Consejería para poder llevar a cabo el aprovechamiento cinegético de los bienes de dominio público enclavados en Coto entre los que se encuentran en el Rio Algodor.

10.3.- PLAN CINEGÉTICO ESPECIAL. CONTROL DE POBLACIONES.

10.3.1.- CONTROL DE POBLACIONES DE CÓRVIDOS (Urracas y Grajillas)

- Periodo solicitado: **Abril y Mayo** (Inclusive)
- Métodos a emplear: Arma de fuego sin perros, jaulas trampa homologadas todo el año.
- Número máximo de Cazadores: Diez (10)

10.3.2.- CONTROL DE POBLACIONES DE ZORRO

- Periodo solicitado: **Abril y Mayo** (Inclusive)
- Método a emplear: Perros en zorreras, con arma de fuego, jaulas trampa homologadas, lazos con tope, en batida con arma de fuego y esperas.

10.3.3.- CONTROL DE POBLACIONES DE CONEJO

- Periodo solicitado: En febrero, marzo y abril (época de daños en cultivos)
Del 1 de Junio a 31 Julio con arma de fuego
Del 1 al 15 de Agosto con arma de fuego y perro

- Método a emplear: Hurón con escopeta y capillo, arma de fuego sin perro, corrales de malla (**captura en vivo**)
- Número máximo de Cazadores: Doce (12)

10.3.4.- CONTROL DE POBLACIONES DE JABALÍ

- Periodo solicitado: **P.H. de Octubre a Febrero** y Todo el año De Febrero a Julio (época de daños en cultivos)
- Método a emplear: Espera nocturna y diurna con arma de fuego.
- Número máximo de Cazadores: Dos (2)

10.3.5.- CONTROL DE PERROS ERRANTES Y GATOS ASILVESTRADOS

También se contempla la solicitud de autorización para poder cazar y erradicar del coto, los perros abandonados y los gatos asilvestrados.

10.3.6.- CONTROL DE POBLACIONES DE TÓRTOLA TURCA

En este Plan técnico, se contempla la posibilidad de en su día, solicitar autorización para llevar a cabo el control de esta especie invasora, a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla La Mancha.

10.4.- EXCEPCIONES EN TÉCNICAS DE CAZA

- Cuando puedan existir circunstancias negativas para el desarrollo y cría de las especies cinegéticas como puedan ser epidemias, contagios, etc., de enfermedades que afecten a estas especies, como es el caso del conejo se solicitará autorización para efectuar capturas por algunos de los métodos legalizados (hurón o redes) para proceder a su vacunación y posterior suelta.
- Cuando por motivos de daños importantes en cultivos, en ganados y la propia caza, se procederá a la solicitud de autorización de captura por medios selectivos de la especie predatora.
- De una manera general se podrá acoger a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento de Caza.

10.5.- MEDIDAS DE EXCEPCION PARA EL CONTROL DE POBLACIONES CINEGETICAS

Se solicitarán, si fuera necesario, de acuerdo con la legislación vigente, el control de las especies cinegéticas que por su densidad pudieran dar lugar a daños en cultivos.

Así mismo, se solicitarán los permisos requeridos fácilmente para el control de predadores (zorros, córvidos, pequeños roedores, etc.) utilizándose métodos selectivos y autorizados.

Natalidad de especies predatoras existentes en el coto:

Al igual que para las poblaciones cinegéticas se puede hacer un estudio de la densidad y dinámica de las poblaciones de predadores. Tal es el caso del zorro y urraca.

Se ha de tener en cuenta que el zorro dispone de su territorio de dominio. Si se le captura, no en mucho tiempo viene otro a ocupar su lugar. Es por lo que continuamente se ha de perseguir y controlar, no dándole lugar a que críe.

Esta especie cría de 5 a 7 cachorros, por lo que en breve tiempo deja la zona de dominio sin especies cinegéticas y sobre todo de crías de estas últimas.

La urraca es perjudicial para la cría de perdiz. También cría de 5 a 7 pollos dando lugar algunos daños favorables a efectuar dos puestas.

10.6.- DAÑOS CAUSADOS POR LAS ESPECIES DE CAZA EN LOS CULTIVOS

Los daños causados por las piezas de caza según dice la Ley 3/2015, serán responsables los titulares cinegéticos (art. 8.- Reglamento de caza).

Para controlar estos daños, una vez vistas las primeras muestras de ellos, se procederá con los mecanismos legales a controlar las especies cinegéticas causantes de los mismos, previa solicitud para la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y autorización de la misma.

11.- PROGRAMA DE MEJORAS CINEGÉTICAS

11.1.- MEJORAS SOBRE EL HÁBITAT O MEDIO NATURAL

Las actuaciones que nos llevarán a un mejor aprovechamiento de las poblaciones animales serán principalmente aquellas que repercuten sobre la cubierta vegetal (cobijo) y sobre la alimentación, las cuales impulsarán a las especies animales a una mayor densidad.

La caza menor tiene un potencial reproductivo alto, pero una baja esperanza de vida, por lo que hay que favorecer la reproducción. La mejora del hábitat es el mejor procedimiento para garantizar la cobertura de nidificación, protección y alimentación.

El ciclo reproductor de las especies cinegéticas de caza menor, coincide con el crecimiento del cereal de ciclo largo: trigo, avena y cebada, que ofrecen un buen cobijo a

las crías. Sin embargo, los animales precisan de otros tipos de cultivos, para diversificar la dieta y tener cobijo durante todo el año.

La alternancia de cultivo (cereal y matorral) dan una gran garantía y seguridad de cobijo y alimento en la época de cría de los animales.

No lo es tanto en el resto del Coto donde abundan los olivares y viñas. Es en esta zona, donde habrá que actuar en procurar administrar el alimento necesario, en comederos artificiales.

En el Coto no existen muchos puntos naturales de agua, manantial, pozos, arroyos, etc, exceptuando el arroyo Cedrón donde los animales puedan saciar la sed. Por lo que es necesario disponer de una distribución lo más densa posible de bebederos artificiales que hagan que la movilidad y desplazamiento en busca de estos menesteres por parte de la caza sea la menor posible, en beneficio de evitar la predación, sobre todo cuando son pollos o gazapos.

Una instalación lo suficientemente densa de comederos y bebederos artificiales, dará lugar a un aumento muy estimado de caza, por lo que se procurará ir ejecutando año tras año estas actuaciones de mejora en el Coto.

Se evitará la quema de rastrojos que contribuye a eliminar la vegetación de lindes, ribazos, bosquetes, cañizales y juncales.

Sería aconsejable, dentro de la disponibilidad económica de los titulares sembrar parcelas, y dedicarlas a comida y refugio en exclusiva para la caza, con cultivos como trigo, leguminosas (yeros, lentejas, esparceta, etc.), girasol y otros.

Se efectuarán siembras de trigo en parcelas con fines exclusivamente para comida de especies de caza. Asimismo de girasol.

11.2.- MEJORAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA

El Coto cuenta con una red de caminos muy extensa y apropiada para llevar a cabo una buena función de guardería. También dispone de atalayas (lomas) que dominan grandes zonas, que se han de aprovechar para la vigilancia estática, tanto diurna como nocturna.

Para el acceso a estos puntos de observación, se hace por los accesos actuales, que o abrir nuevos accesos, por medio de maquinaria (palas cargadoras, motoniveladoras, buldozer, etc.) que puedan formar la caja del camino para ser transitables.

11.3.- MEJORAS SOBRE LA GUARDERÍA Y MEDIOS AUXILIARES

Se continuará con el personal actual (1 guarda) de vigilancia de que se dispone, que se estima que cumple la función encomendada satisfactoriamente. Además se tiene contratada a una sociedad de vigilancia reglada que da servicio diariamente en el coto.

11.4.- MEJORAS SOBRE LAS POBLACIONES

Desde hace 50 años que se viene gestionando el Coto, los titulares del Coto, han estado efectuando actuaciones de mejora sobre la fauna, como son:

- Control de depredadores.
- Mantener la pureza genética de la perdiz roja, para lo cual se asegurará en proceder a sueltas con especies cinegéticas procedentes de granjas de garantía.

11.5.- ORDENACIÓN Y CONTROL DE OTRAS POBLACIONES ANIMALES SIN INTERÉS CINEGÉTICO.

El seguimiento y control de otras poblaciones, no cinegéticas, recaerá principalmente sobre individuos como el zorro (*Vulpes vulpes*), jabalíes (*Sus scrofa*), urraca (*Pica pica*), corneja (*Corvus corone*) y grajilla (*Corvus monedula*).

Si bien, como ya hemos dicho, el mejor control sobre los predadores consiste en la limpieza del terreno y mantenimiento de una buena cobertura que facilite el refugio de los animales.

El control de las poblaciones de especies predatoras tiene que realizarse con rigor, tanto en la forma, como en el número de animales a extraer.

Los métodos empleados serán aquellos que, por una parte diezmen el número de individuos de la población a controlar, y por otra entorpezcan el éxito reproductor.

Para reducir el número de individuos se utilizarán, fundamentalmente, las esperas, sobre todo para zorro y jabalí.

El número de animales predadores que vamos a eliminar vendrá dado por una serie de criterios que habrá que seguir.

Un descenso brusco de la población, cacería extensiva en una zona concreta, provocará que los animales de esa especie que han quedado, desarrollen un éxito reproductor más elevado que si el número de la población fuese más elevado, ya que la tasa de crecimiento se encontrará por encima de su valor normal para ese medio, y todos los mecanismos reproductores se verán más desarrollados. Con ello tenemos el mismo problema en la zona al poco tiempo.

Los mejores controles sobre poblaciones son aquellos que son selectivos, los cuales se limitan a mantener la población en unos valores aceptables que permiten el desarrollo óptimo de las poblaciones cinegéticas.

Otro factor muy importante, y del cual hay que estar pendiente para percatarse del estado de nuestra población, será la riqueza y diversidad de la fauna del medio.

$$\text{DIVERSIDAD} = \frac{\text{número de especies}}{\text{número total de individuos}}$$

Una zona en la cual hay pocas especies, aunque en gran número, predando sobre perdiz, conejo, o liebre, corre mayor riesgo que otra zona con un mayor número de especies predando sobre ella, ya que la competencia entre los mismos predadores les obliga a diversificar la dieta, y evitar la superpredación, admeás existen relaciones de

predación entre los mismos, éstas actúan como mecanismos de retroalimentación y regulan la densidad de cada especie de predadores.

Los ecosistemas estables tienen una diversidad elevada.

Así, el observar en nuestros campos un número elevado de especies diferentes y en densidades óptimas, nos informará del buen estado del ecosistema y será un criterio para evaluar las actividades que en el medio se hacen.

En su momento de la temporada, se procederá a la solicitud de control por los medios, métodos y útiles establecidos legalmente, a la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para las siguientes especies: zorro, urraca, pequeños roedores, jabalí, perros y gatos asilvestrados, etc.

12.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Cada año, al terminar la temporada de caza y antes del 31 del marzo se procederá a enviar a los Servicios de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la relación de piezas cazadas durante la temporada.

Asímismo se hará una recopilación de datos, situaciones opiniones sugerencias y características que hayan dado lugar en pro y en contra del buen hacer y sentir sobre el funcionamiento del Coto.

Éstas deben ser analizadas por los titulares de la propiedad y dar soluciones a la problemática surgida.

Se han de comparar los resultados habidos en la temporada de caza con los previstos en el Plan y hacer balance y estudiar las posibles soluciones para lograr o mejorar los resultados programados.

En caso de una diferencia sustancial con los programas previstos, o si se desea realizar nuevos planteamientos del Plan de caza, se procederá a presentar un nuevo Plan Técnico de caza en el que se recoja las modificaciones a llevar a cabo, tanto de calidad como de cantidad.

A pesar de que los planes de ordenación cinegética, se revisan cada cinco años, según la norma legal que los regula, durante su vigencia, el plan debe someterse a un seguimiento con el fin de detectar posibles cambios en los factores ambientales, que puedan alterar la evolución prevista de las poblaciones.

Hay ciertos hechos que provocan una disminución de las poblaciones por encima de lo esperado: lluvias y temperaturas inhabituales durante el período de reproducción, nevadas, heladas, granizos y riada fuera de su época habitual, sequías, incendios, epidemias, y otros factores de riesgo. Estas circunstancias obligan a una modificación automática del cupo de capturas y de su distribución.

13.- LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA POR RECOGIDA DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Como consecuencia de la recogida de productos agrícolas, como es la recogida de la uva y de la aceituna, faenas que se efectúan durante los meses de septiembre-octubre y diciembre-enero respectivamente, la actividad cinegética de la caza se suele posponer o retrasar la misma en la zona correspondiente, de una manera general.

En el caso que nos ocupa, la gestión de la recogida de ambos productos en la superficie correspondiente al Coto es desarrollada por los propios propietarios o jornaleros, por lo que la actividad cinegética no tiene ninguna limitación, ya que ésta se lleva a cabo generalmente en días no laborables.

14.- ESTUDIO ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE INVERSIONES.-

Como en toda sociedad o explotación agrícola, la cuenta de gastos y productos, la conforman las cantidades que se originan como tales, y que hay que contabilizar para justificar el funcionamiento de la explotación cinegética, es decir: el balance, la valoración, la rentabilidad, la financiación, la previsión de gastos y la de ingresos, etc.

Se procederá a valorar los ingresos, los gastos y las inversiones que se efectúan en el Coto:

INGRESOS

$$572 \text{ ha} \times 15 \text{ €/ha} = 8.580 \text{ €}$$

GASTOS

- Impuesto Matrícula del Coto (Comunidad Castilla-La Mancha)	2.000 €
- Impuesto Gastos Suntuarios (Ayuntamiento)	450 “
- Inversiones y otros Gastos	1.900 “
Total	<u>4.350 €</u>

INVERSIONES Y GASTOS

- Siembra de rochos para la caza	500.- €.
- Instalación de refugios	200.- €.
- Instalación de comederos y bebederos.....	400.- €.
- Reconstrucción de caminos	300.- €
- Manejo de la vegetación	---.- €
- Distribución de comida y agua	500.- €.
TOTAL	<u>1.900.- €.</u>

Beneficio = Ingresos - Gastos

$$B = 8.080 - 4.350 = 3.730 \text{ €}$$

15.- CONSIDERACIONES FINALES Y CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto en el presente Plan de Ordenación Cinegética, el Ingeniero Técnico que lo suscribe, considera haberlo redactado con sujeción a la normativa vigente y detallado lo suficiente como para comprender todos los temas requeridos por la Administración para su aprobación, concluyendo así el encargo efectuado por el titular del Coto nº TO-10.538.

Toledo, Mayo de 2020.
El Ingeniero Técnico Agrícola

Fdo.: Alfredo Diaz Pontes
Colegiado nº 1.183

P L A N O n° 1

Plano de Situación y Localización
(Escala: 1 : 50.000)

P L A N O n° 2

Plano de Emplazamiento
(Escala: 1 : 25.000)

PLANO nº 3

Plano Parcelario
(Escala: 1 : 15.000)

Itinerarios, Área de Reserva, Seltas-tiradas,
adiestramiento, etc.